UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARÍA GENERAL División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0306-R-2018 Piura, 20 de Febrero de 2018

VISTO; el expediente Nº 07-0407-18-5, y el Oficio Nº 025-CEPS-CG-CONVENIOS-UNP-18, con fecha 15 de Enero, a través del cual solicitan la incorporación de recursos del Programa Jóvenes Productivos sede Piura; con ello el Jefe de la Oficina Central de Planificación solicita la autorización para incorporar recursos por saldo de balance en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencia.

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral 1577-R-2017, de fecha 22 de Noviembre de 2017, se aprueba la incorporación de mayores fondos públicos en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por el importe redondeado de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 98,136.00), a favor del Programa de Capacitación Jóvenes Productivos sede Piura, con numero de transferencia 000073.

Que, con Oficio Nº 267-J-2018-OPPTO-OCP-UNP, de fecha 20 de Febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita la emisión de un documento resolutivo que apruebe la incorporación por saldo de balance en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por el importe redondeado de UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,500.00), a fin de que la UNP atienda los servicios relacionados con la capacitación de jóvenes, de acuerdo al cuadro siguiente:

PARTIDAS DE GASTOS	MONTO
2.3.27.1199 Servicios Diversos	S/. 1,500.00
20000	S/. 1,500.00
TOTAL	

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, las incorporaciones por saldo de balance que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto por el Señor Rector en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- SALDO DE BALANCE

Autorizar la incorporación por saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,500.00), de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARÍA GENERAL División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0306-R-2018 Piura, 20 de Febrero de 2018

INGRESOS		(En Soles)
Fuente de Financiamiento: 4 D 1.9 SALDOS DE 1.9.1 SALDOS DE 1.9.1 SALDOS DE 1.9.1 SALDOS DE 1.9.1 SALDOS DE	E BALANCE E BALANCE E BALANCE E BALANCE E BALANCE	1,500.00 1,500.00 1,500.00 1,500.00
	TOTAL INGRESOS	1,500.00
EGRESOS SECCIÓN PRIMERA PLIEGO UNIDAD EJECUTORA CATEGORÍA PRESUPUESTAL ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES DE ALTA DIRECCIÓN FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS GASTOS CORRIENTES 2.3 BIENES Y SERVICIOS TOTAL ACTIVIDAD TOTAL EGRESOS (En Soles) (En Sol		
TO	RESUMEN A NIVEL DE PLIEG GASTOS CORRIENTES NES Y SERVICIOS DTAL EGRESOS	1,500.00 1,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina Central de Planificación del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Central de Planificación instruye a la Unidad Ejecutora 000099 Universidad Nacional de Piura para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE

(FDO.) DR. CESAR REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura C.C.: Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP(3)